



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103-2022-MPT

Pampas, 28 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente N°00002596 de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado rural de El Porvenir, el Informe N°032-2022-ATM-SGPSASySP-MPT, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de la MPT sobre reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado de El Porvenir, el Informe N°175-2022-GDS-SGPSAySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A, Saneamiento y Sanidad Pública, el Informe N°572-2022-GDS-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional-Ley N°28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, con el expediente N°00002596 de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado rural de El Porvenir, solicita el registro y actualización del Concejo Directivo de la JASS periodo 2022-2024;

Que, a través del Informe N°032-2022-ATM-SGPSASySP-MPT de fecha 21 de marzo de 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal de la MPT solicita reconocimiento con acto resolutorio de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado El Porvenir,

Que, con Informe N°175-2022-GDS-SGPSAySP-MPT/P, la Sub Gerencia P.S.A, Saneamiento y Sanidad Pública, remite el informe N°032-2022-ATM-SGPSASySP-MPT, a través del cual el encargado de ATM solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS del centro poblado EL PORVENIR de la jurisdicción de Pampas;

Que, con Informe N°572-2022-GDS-MPT/P de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita reconocimiento mediante acto resolutorio al nuevo Concejo Directivo del JASS, habiéndose cumplido con el proceso de elecciones conforme a las condiciones y requerimientos establecidos en la RM N°205-2010-VIVIENDA y RM N°337-2016-VIVIENDA;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103-2022-MPT

Pampas, 28 de marzo de 2022

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en el inc.6 Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado rural El Porvenir del distrito de Pampas, provincia Tayacaja, región Huancavelica como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por (2) años, a partir del 25 de febrero de 2022 hasta el 25 de febrero del 2024 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	N° VOTOS
		H	M		
Presidente	Honorato Palomino Amancay	X		23705215	27
Tesorero	Rolando Amancay Meza	X		42830968	30
Secretario	Gerónimo Rojas Espinoza	X		80406270	25
Vocal 1	Susana Albina Campos Laine		X	73616556	27
Vocal 2	Luisa Quinto Paucar		X	45115547	30

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" JASS del Centro Poblado Rural El Porvenir, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía en la web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE